



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 242-2018-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 22 marzo de 2018

VISTOS:

Escrito presentado por la **Dra. Veronikha Janet Santa Cruz Rondoy**, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado de Lambayeque de esta Corte Superior de Justicia, solicitando horario de lactancia, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante escrito del visto la **Dra. Veronikha Janet Santa Cruz Rondoy**, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado de Lambayeque de esta Corte Superior de Justicia, manifiesta que por vencerse su licencia de maternidad - descanso post natal, el día 25 de marzo del presente año, y siendo su reincorporación el día 26 de marzo del año en curso, solicita el periodo de lactancia que le corresponde, informando que el mismo lo tomará en el horario de 7:45 a 8:45 de la mañana.

Respecto al periodo de lactancia la Ley N° 27591, prescribe en el artículo 1.1: "*La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral*". En ese sentido el pedido de la Juez Supernumeraria Veronikha Santa Cruz Rondoy, resulta amparable, correspondiendo conceder el periodo de lactancia materna, el cual consta de una hora diaria, desde 7:45 a 8:45 de la mañana, hasta que su menor hijo cumpla un año de edad, conforme lo establece la citada ley.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

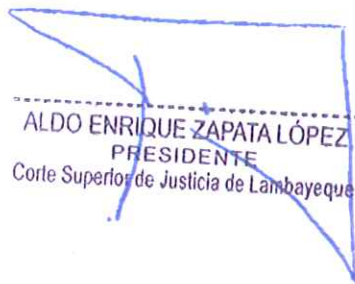
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO POR LACTANCIA a la **Dra. Veronikha Janet Santa Cruz Rondoy**, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado de Lambayeque de esta Corte Superior de Justicia, desde las 7:45 a 8:45 a.m., a partir del 26 de marzo de 2018 hasta el 11 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución **vía correo institucional** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, Oficina de Administración Distrital, Dra. Veronikha Santa Cruz Rondoy, Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

C-153178

Solicito: Informo horario de Lactancia.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
PRESIDENCIA
22 MAR. 2018
RECEPCIONADO
HORA: 12:11 PM FIRMA: [Firma]

Dr. Aldo Enrique Zapata López.
Presidente del Poder Judicial Lambayeque.

VERONIKHA JANET SANTA CRUZ RONDOY,
identificada con DNI. N° 41283615, Juez
Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado
Mixto Permanente de Lambayeque, con
domicilio real en la calle Mariscal Andrés
Avelino Cáceres Nro. 855 - A, Diego Ferré, de
esta ciudad de Chiclayo, ante usted.,
respetuosamente digo:

Que, estando por vencer mi licencia de maternidad -
descanso post natal, el día 25 de marzo del presente año, y siendo mi
reincorporación el día 26 de marzo del presente año, como Juez
Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de
Lambayeque, para poder ejercer mi periodo de lactancia que le corresponde a
mi menor hijo, informo que mi horario de lactancia será en las horas de 7: 45
a 8: 45 am., para las coordinaciones respectivas.

Por tanto:

Señor presidente solicito acceder a mi petición.

Anexo:

- DNI de mi menor hijo.

Veronikha Janet Santa cruz Rondoy
Juez Supernumeraria del Juzgado
de Paz Letrado Mixto Permanente de Lambayeque.

